BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nuestro banco

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 31 Acta 34 Fecha 3-mayo-2018

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 3/2018 PARA EL SERVICIO DE DECORACIONES PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

VISTOS: La Resolución N° 7 inserta en el Acta 16 de fecha 22 de febrero de 2018 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, por la cual se aprobó el Programa Anual de Contrataciones – Ejercicio 2018, en el cual se halla contemplado el Servicio de Decoraciones para el Banco Nacional de Fomento en la modalidad de Contratación Directa; las ofertas presentadas por las firmas TODO SERVICE de Osmar Cantero Giménez y TRANS CENTER S.R.L.; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 230/2018 de fecha 20 de marzo de 2018; el informe CEO Nº 029/2018 de fecha 30 de abril de 2018 del Comité de Evaluación de Ofertas; la nota S.O.C. N° 1281/2018 de fecha 30 de abril de 2018 de la Subgerencia Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO: Que en el informe CEO Nº 029/2018 de fecha 30 de abril de 2018 el Comité de Evaluación de Ofertas, recomienda adjudicar a la firma TODO SERVICE de Osmar Cantero Giménez, la Contratación Directa N° 3/2018 para el Servicio de Decoraciones para el Banco Nacional de Fomento, por cumplir su oferta con las condiciones legales, técnicas y económicas estipuladas en la Carta de Invitación; lo establecido en el Artículo 28º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; por tanto,

EL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
R E S U E L V E:

Art. 1°) Aprobar el resultado de la Contratación Directa N° 3/2018 para el Servicio de Decoraciones para el Banco Nacional de Fomento, de conformidad con el informe CEO Nº 029/2018 de fecha 30 de abril de 2018 del Comité de Evaluación de Ofertas.----------

Art. 2°) Adjudicar la Contratación Directa N° 3/2018 para el Servicio de Decoraciones para el Banco Nacional de Fomento, a la firma TODO SERVICE de Osmar Cantero Giménez, por un monto total de G. 59.847.778.- (guaraníes cincuenta y nueve millones ochocientos cuarenta y siete mil setecientos setenta y ocho) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en base a su oferta presentada en ocasión de la apertura de sobres de la convocatoria cuyo resultado se aprueba por el Artículo 1°) de la presente Resolución, y al Anexo que consta de 2 (dos) páginas foliadas y rubricadas por los señores Miembros del Directorio, por ante el Secretario del Directorio del Banco Nacional de Fomento, que pasa a formar parte integral de la presente Resolución.----------

Art. 3°) Autorizar a la División Cobros y Pagos de la Gerencia Departamental de Finanzas dependiente de la Gerencia de Área de Administración y Finanzas, a efectuar los pagos correspondientes por la adjudicación resuelta en el Artículo 2°) de esta Resolución, previa presentación de las facturas visadas por la dependencia afectada, en prueba de conformidad.----

Art. 4°) Imputar los pagos autorizados por el Artículo 3°) de esta Resolución a las Cuentas y Sub-Cuentas correspondientes.-----

Art. 5°) Encomendar a la Subgerencia Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y demás afectados lo dispuesto por el Artículo 2°) de la presente Resolución.----------

Art. 6°) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.----------

Fdo.: CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO - **PRESIDENTE**
Santiago Jesús De Filippis Céspedes - Ramón Isidoro Ramírez Caballero
Martha Cristina Zacarías de Sarubbi - **MIEMBROS**
Alcides Galeano Mernes - Secretario del Directorio

cr

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARÍA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia:
ALCIDES GALEANO MERNES
Secretario del Directorio

Industria Gráfica Intelly S.A. Tel.: +595 61 509092

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nuestro banco

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 31 Acta 34 Fecha 3-mayo-2018

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 3/2018 PARA EL SERVICIO DE DECORACIONES PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

ANEXO I

OFERENTE: TODO SERVICE de Osmar Cantero Giménez

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Total (IVA incluido)
1-	Servicio de Decoraciones (Arreglo de Fin de Año)	unidad	1	evento	**39.997.778.-**
2-	Servicio de Decoraciones (Festividades de Caacupé)	unidad	1	Evento	**9.927.778.-**
3-	Servicio de Decoraciones (Fechas Patrias - Mayo y Agosto)	unidad	1	evento	**9.922.222.-**
PRECIO TOTAL: guaraníes cincuenta y nueve millones ochocientos cuarenta y siete mil setecientos setenta y ocho.----------					**59.847.778.-**

1. Las condiciones de pago:
   - **Forma de pago: a Plazo.** Dentro de los 30 (treinta) días de presentada la factura, previo visto bueno por parte de la **Subgerencia de Gabinete en prueba de conformidad.**
   - La moneda de pago será la **moneda nacional Guaraníes.**
   - El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
2. En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **0,1** % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
3. Se otorgará Anticipo: **No Aplica.**
4. El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: **10% del valor total de la Orden de Compra.**
5. La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de declaración jurada. **SI. (Formulario N° 3).** Deberá extenderse por el periodo de ejecución del contrato más **30 (treinta) días posteriores a la vigencia del mismo.**

   "Los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento de contrato a más tardar dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del plazo citado".
6. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: Ser un plazo no mayor **a 30 días contados a partir de la fecha de complimiento de las obligaciones del proveedor.**
7. Obligatoriedad de declarar Información del Personal del contratista en el SICP.
   32.1 El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.

COPIA SUBGERENCIA NORMATIVA DE CONTRATACIONES

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia:
ALCIDES GALEANO MERNES
Secretario del Directorio

Industria Gráfica Intelify S.A. Tel.: +595 61 509092

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 3/2018 PARA EL SERVICIO DE DECORACIONES PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

32.2 Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

32.3 En el caso de que el proveedor o contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

32.4 Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

32.5 La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

32.6 El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

32.7 En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en 10 (diez) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

COPIA
SUBGERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES

8. El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: Una vez suscripto el contrato se realizara en la Casa Matriz del Banco Nacional de Fomento, sitio en (Independencia Nacional y 25 de Mayo e/ Cerro Cora y Yegros) en coordinación con la Subgerencia de Gabinete.

9. El valor de las multas será: 0.5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.

* * *

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia:
ALCIDES GALEANO MERNES
Secretario del Directorio

Industria Gráfica Intelty S.A. Tel.: +595 61 609092